

Orientación a los Servicios del Tribunal de Familia

~

Manual para Padres

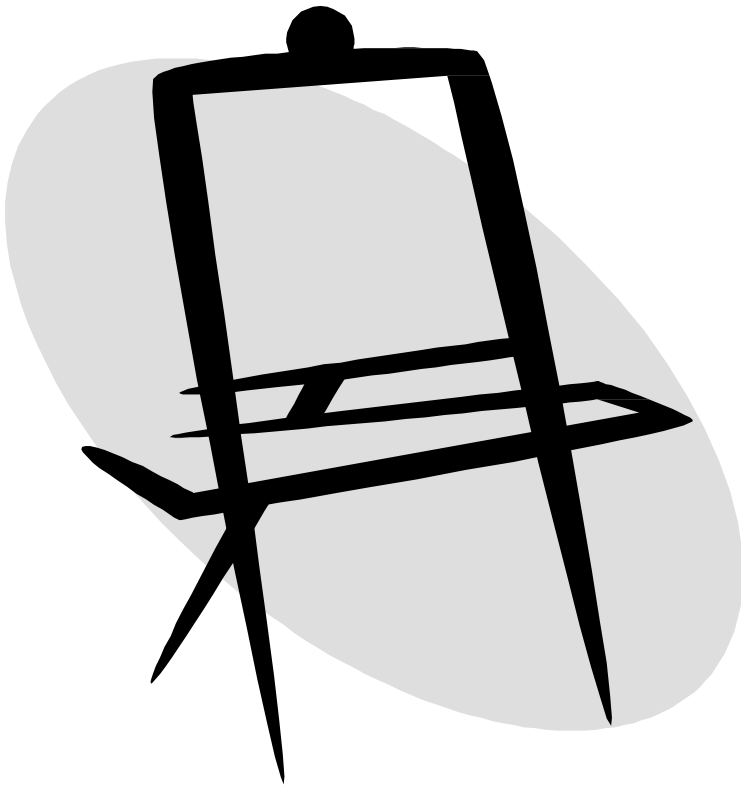


Los Servicios de la Tribunal de Familia

400 County Center, piso 6
Redwood City, CA 94063
Teléfono: (650) 261-5080
Fax: (650) 261-5142



Tabla de Contenidos



Servicios y Recursos	2-10
Tres Puntos Importantes	11
Consejería recomendante bajo los Servicios del Tribunal de Familia	12-19
Ayudando a sus hijos pasar por la separación/divorcio	20-22
Violencia en el hogar	23-27
Consejos para los padres	28-35
Conjunto Crianza	36-40
Libros de referencia para los padres e hijos	40-41

Ubicaciones de las oficinas de información del Tribunal de Familia

San Mateo Superior Court Tribunal de la División del área Sur 400 County Center Redwood City, CA 94063	Estacionamiento <ul style="list-style-type: none"> Hay parquímetros disponibles en la planta baja del estacionamiento del condado, localizado en la esquina de Middlefield Road y Veterans Boulevard. El costo del parquímetro es de .25¢ por cada media hora. Una máquina que cambia monedas está localizada cerca de los elevadores en el área del estacionamiento.
---	---

Piso	Oficina	Horario
Sótano	Cafetería	7:00 AM – 3:30 PM
Piso 1 Sala A	Departamento de Secretaria del Tribunal de Familia Donde se presentan los documentos referente al divorcio, manutención, ordenes de restricción y para fijar fechas. Teléfono: (650) 261-5100, opción 2 y luego opción 1	Lunes al viernes 8:30 AM – 4:00 PM
	Departamento de Archivos Vea su archivo pertinente al Tribunal de Derecho de Familia (los casos de los Servicio del Tribunal de Familia son confidenciales). Teléfono: (650) 261-5100, opción 7	Lunes al viernes 8:30 AM- 4:00 PM
Piso 2	Oficina del Asesor Legal del Tribunal de Familia Centro de auto-ayuda: Uso gratuito de computadoras y información gratis referente a varios temas legales (vea la página 8 para las horas y más información) Teléfono (para los dos lugares): (650) 261-5010	Para saber el horario de servicios, llame el número de teléfono a la izquierda y mira las páginas 8 y 9.
	Sala de Espera para los Niños Teléfono: (650) 298-5775	Para saber el horario de servicios, llame el número de teléfono a la izquierda.
Piso 4	Calendario de los casos de violencia doméstica o ordenes de restricción (consulte el calendario diario para confirmar la sala)	
Piso 6	Servicios del Tribunal de Familia (incluyendo mediación/ consejería recomendante de la custodia de hijos) Teléfono: (650) 261-5080 ~ Fax: (650) 261-5142 * Las horas de teléfono son 10:00 AM a 12:00 PM y 1:00 PM a 3:00 PM *	Lunes al viernes 8:30 AM – 4:00 PM (o si tiene cita) Cerrado de 12:00 PM – 1:00 PM
	Calendario de los casos de la ley de familia (consulte el calendario diario para confirmar la sala; usualmente es sala 6A)	
Piso 7	Programa ADR del Tribunal de Familia Mediación para asuntos financieros, propiedades, manutención de menores, pensión compensatoria al cónyuge. Teléfono: (650) 261-5075 o (650) 261-5076	Para saber el horario de servicios, llame el número de teléfono a la izquierda y mira la página 10.
	Calendario de los casos de la ley de familia (consulte el calendario diario para confirmar la sala; usualmente es sala 7C o 7D)	

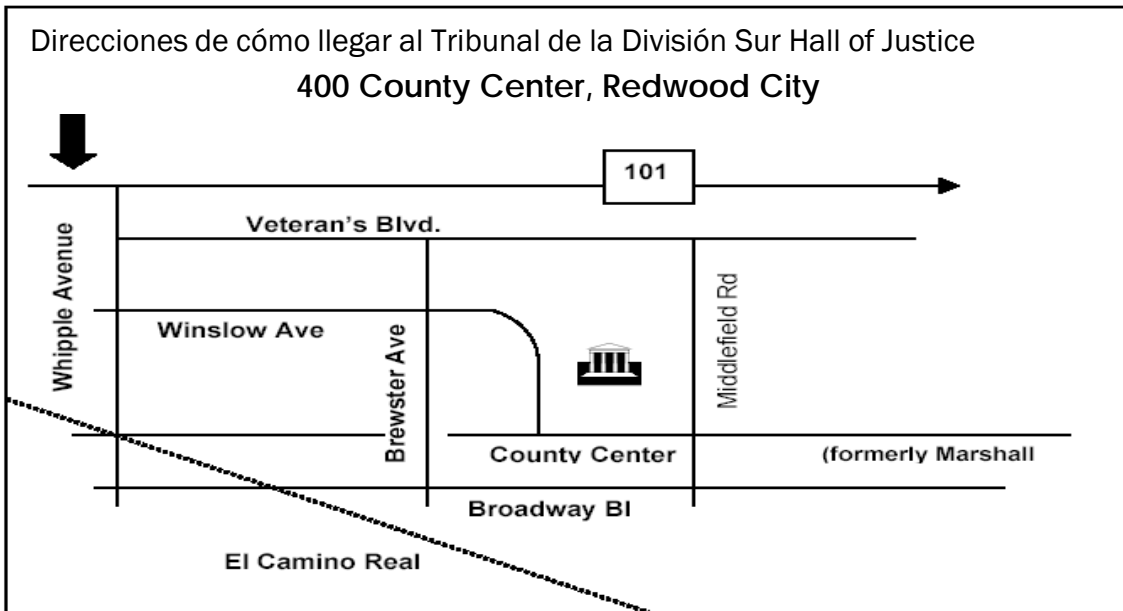
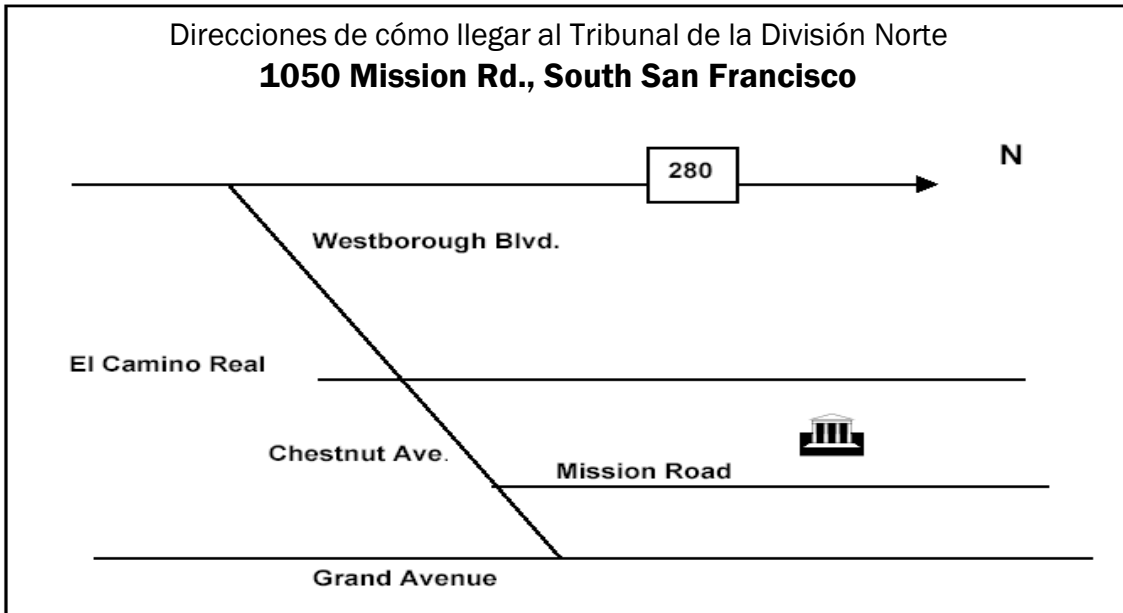
Ubicaciones de las oficinas de información del Tribunal de Familia (cont.)

Departamento de Servicios Para la manutención de menores 555 County Center, Piso 2 Redwood City, CA 94062	Información acerca de la manutención y prueba de paternidad Teléfono: (866) 901-3212 Ve la información previa referente al estacionamiento.
--	--

División del Tribunal Área Norte 1050 Mission Road South San Francisco, CA 94080	Estacionamiento: Gratuito Cafetería: Una cafetería con servicio limitado
---	---

Oficina		Horario
Sótano	Oficina del Asesor Legal del Tribunal de Familia Centro de auto-ayuda: Uso gratuito de computadoras y información gratis referente a varios temas legales (vea la página 8 para las horas y más información) Teléfono: (650) 261-5010	Para saber el horario de servicios, llame el número de teléfono a la izquierda y mira las páginas 8 y 9.

Direcciones de cómo llegar al Tribunal Superior División Norte y Sur



Recursos

Servicios del Tribunal de Familia ~ Family Court Services

400 County Center, Piso 6
Redwood City, CA 94063

Servicios de mediación / consejería recomendante de la custodia de hijos

Tel: (650) 261-5080
Fax: (650) 261-5142

Oficina de Asesor Legal del Tribunal de Familia ~ Family Law Facilitator Centro de auto-ayuda ~ Self-Help Center

400 County Center, Piso 2
Redwood City, CA 94063

1050 Mission Road
South San Francisco, CA 94080

(vea la página 8-9)
(650) 261-5010

Programa ADR del Tribunal de Familia ~ Family Law ADR Program

(vea la página 10)

Departamento de Servicios para la manutención de menores ~ Department of Child Support Services

555 County Center, Piso 2
Redwood City, CA 94063

Información referente a la manutención, prueba de paternidad

(866) 901-3212

Asistencia Legal del Área de la Bahía ~ Bay Area Legal Aid

1048 El Camino Real, Suite A
Redwood City, CA 94063

Asiste con las peticiones de ordenes prohibitorias

(650) 358-0745
(800) 551-5534
(650) 472-2666

CORA (Community Overcoming Relationship Abuse)

2211 Palm Avenue
San Mateo, CA 94403

24-hora línea de apoyo, refugios y asistencia legal

(800) 300-1080

Sociedad de Ayuda Legal del Condado de San Mateo ~ Legal Aid Society of San Mateo County

330 Twin Dolphin Drive, Suite 123
Redwood City, CA 94065

*Asistencia legal y representación a los ingresos clientes elegibles con
violencia en el hogar o cuestiones de la ley de familia*

(650) 558-0915
(800) 381-8898

Divorcio/programas de educación de padres ~ Divorce/Parent Education Program

(vea la página 11)

El turno de los niños ~ Kids' Turn

*Programa educativo co-parental, con clases que se ofrecen en el Condado
de San Mateo, así como también en otros condados vecinos*

(415) 437-0700

Lugar de visitación supervisada ~ Rally Family Visitation Services

Visitas supervisadas, intercambios supervisados, visitas terapéuticas

(650) 342-5011

Sitios en Línea (internet)

Centro auto-ayuda en línea para los Tribunales de California

www.courtinfo.org

El Tribunal del Condado de San Mateo

www.sanmateo.courts.ca.gov

Guía de separación y divorcio

www.familieschange.ca.gov

Oficina del Asesor Legal del Tribunal de Familia

Ofrece asistencia con manutención, pensión compensatoria, alimenticia, paternidad, divorcio, plan de custodia y visitas y con la necesidad de pólizas de seguro médico. Llame (650) 261-5010 para información (grabación).

Manutención y Pensión Compensatoria del Desposado(a)

Ambos padres están obligados a mantener a sus hijos menores de edad, sin tener en cuenta aun si los padres estuvieron casados o no. Hay reglamentos estatales concernientes a la manutención, y la cantidad a pagar está basada en los ingresos de las dos partes, la cantidad de tiempo que los padres pasan con los hijos, y ciertas deducciones que son permitidas. Cualquiera de las dos partes pudiera recibir manutención. Si usted se representa por usted mismo, sus documentos podrán ser revisados por la secretaria del Tribunal de Familia. Podrá obtener los formularios en blanco de la Oficina de la Secretaria del Tribunal, o en la página del Tribunal en el Internet: www.sanmateo.courts.ca.gov.

La secretaria del Tribunal de Familia está disponible para asistir a los padres o cualquier otra persona en lo referente ha:

- Información general referente al Tribunal de Familia
- Guía como llenar los formularios del juzgado
- Disolución (divorcio) o separación legal
- Iniciación de la causa para establecer paternidad
- Ordenes prohibitorias en casos de violencia en el hogar
- Referencias a recursos comunitarios
- Establecer o modificar el plan de visita o custodia

Si usted y la otra persona han llegado a un acuerdo respecto a lo previamente mencionado, o les gustaría tratar de llegar a un acuerdo referente a la cantidad de manutención a pagar, la secretaria del Tribunal de Familia al (650) 261-5010 podrá asistirlos para que lleguen a un acuerdo o estipulación.

La secretaria del Tribunal de Familia no es su abogado. No hay una relación de cliente-abogado entre ustedes. Las comunicaciones entre ustedes no son confidenciales. La secretaria del Tribunal de Familia no es responsable del resultado de su caso.

Búsqueda de Ayuda Legal

La secretaria del Tribunal de Familia no puede asistir a individuos con casos complejos o que tienen múltiples asuntos que litigar. Ustedes deberán consultar con un abogado si quiere una opinión personal, estrategias, conversación confidencial o ser representado frente al juez. Por un costo, usted puede tener una consulta con un abogado particular llamando al:

Servicio de remisión de abogados ~ Lawyer Referral Service – (650) 369-4149

Para una consulta de noventa minutos de duración con un (mediador) que es un abogado con experiencia en asuntos con el Tribunal de Familia por un mínimo costo llame al:

**Proyecto de Múltiples-Opciones de Resolución Apropriada
Family Law ADR
(650) 261-5075 o (650) 261-5076**

Oficina del Asesor Legal del Tribunal de Familia

Ofrece asistencia con: Manutención, pensión compensatoria al desposado(a), paternidad, divorcio, plan de vista y con la póliza de seguro médico - (650) 261-5010 información ya gravada.

Servicios gratuitos para establecer la paternidad, localizar padres ausentes, establecer, modificar y hacer cumplir las judiciales de manutención es provisto por nuestra agencia local de manutención de menores:

Servicios del Departamento de Manutención

555 County Center, Piso 2
Redwood City, CA 94063
www.smcdcass.org

Llama gratis al 1-866-901-3212

CA Department of Child Support

Error! Hyperlink reference not valid.

Cosas que debe traer con usted para poder procesar los documentos:

- ✓ Un bolígrafo para llenar los formularios;
- ✓ Copias de todos los documentos que tengan que ver con su caso;
- ✓ Información y documentos relacionados con su caso;
- ✓ Tres talones de cheques más recientes y su última declaración de impuestos;
- ✓ Gastos mensuales, incluyendo gastos alimenticios, gas, electricidad y seguro médico;
- ✓ Nombre y fechas de nacimiento de todos los hijos menores de edad de cada parte;
- ✓ Arreglos del tiempo compartido entre una de las partes,
- ✓ Alguien quien pueda interpretarle si no habla inglés.

Oficina del Asesor Legal del Tribunal de Familia (650) 261-5010 - recados

División del Área Sur	Días	Horario* (llame para verificarlo)
400 County Center, Piso 2 Redwood City, CA 94063	lunes	8:30 am - 2:00 pm
	martes	8:30 am - 2:00 pm
	miércoles	Cerrado
	jueves	8:30 am - 2:00 pm
	viernes	8:30 am - 12:00 pm
División del Área Norte	Días	Horario* (llame para verificado)
1050 Mission Road South San Francisco, CA 94080	miércoles	8:30 am - 12:00 pm

* **Notas:** El horario de servicios está sujeto a cambios sin previo aviso. Cada sesión se atiende en turno de llegada. La lista de turnos es fijada a las 8:00 am y al medio día.

Páginas del internet www.sanmateo.courts.ca.gov www.courtinfo.ca.gov www.icandocs.org/ca

Programa ADR del Tribunal de Familia

El Tribunal no es el único lugar donde se puede resolver sus desacuerdos relacionadas con el Derecho Legal de Familia. (Las Siglas en Ingles ADR) significan Resolución Alternativa de Desacuerdos. Algunas personas le llaman “Resolución Apropriada a las Desacuerdos.” Simplemente significa encontrar una manera diferente de cómo resolver los desacuerdos o conflictos sin tener la necesidad de pasar por un proceso judicial. Es un programa de mediación y arbitraje.

La mediación es una manera de resolver sus desacuerdos sin tener que pasar por un proceso judicial. A menudo, es más rápido, económico y menos estresante que ir al juzgado. Una persona imparcial llamada el “mediador” escuchara lo que usted y la otra parte tienen que decir. El mediador los ayudara a negociar un acuerdo mutuo aceptable. Diferente al Tribunal, es sencillo y en plan de cooperación.

En arbitraje, usted y la otra parte presentan su caso a una persona imparcial, llamado el “árbitro.” El árbitro decide su caso y somete su decisión al juez, así como también a usted y a la otra parte envuelta. Usted decidirá con anterioridad, si la decisión del árbitro será “obligatoria” o “no obligatoria.” Obligatoria quiere decir que usted debe respetar la decisión. No obligatoria quiere decir que usted puede aceptar o rechazar la decisión. El arbitraje es como tener un juicio, pero menos formal.

La mediación puede ayudarle con muchos diferentes asuntos, incluyendo:

- Manutención de menores.
- Pensión Compensatoria al Cónyuge
- Plan de Crianza (Custodia, Plan de visita)
- División de Propiedad, tales como las casa, muebles o mudanzas
- Quien pagara las facturas o deudas



El Programa ADR no es apropiado en los casos donde ha existido violencia en el hogar o cuando las partes envueltas son incapaces de comunicarse entre sí sin temor o intimidación.

Para Comunicarse Con el Programa ADR:

Por correo o en persona:

San Mateo County Superior Court
Family Law ADR Program
400 County Center
Redwood City, CA 94063

Por teléfono:

(650) 261-5075 o (650) 261-5076

Por el Internet:

www.sanmateo.courts.ca.gov/divisions/appropriate-dispute-resolution-programs/family-law-adr-program

Horario de Oficina: De 8:00 am a 5:00 pm, lunes a viernes

Honorarios: son de \$100 por los primeros 90 minutos de la sesión, (\$50 por persona) No se cobra por mediación pedida por el juez al momento. Se habla inglés. Servicio en español disponible con cita previa.

Otras páginas en el Internet:

Para información referente a entidades relacionadas con el Tribunal de Familia y el Programa ADR:

San Mateo County's Bar Association

www.smcba.org

Judicial Council California Courts - Self Help Center for Family Law

www.courtinfo.ca.gov/selfhelp

American Bar Association's ADR Section

www.abanet.org/dispute

Association for Conflict Resolution

www.acresolution.org

Association of Family, Court, and Community Professionals

afccnet.org

Divorcio/programas educativos para padres

Usted podría considerar asistir a uno de los siguientes programas educativos para padres separados o divorciados:

Nombre del programa	Agencia/contacto	Teléfono
Hijos Primero ~ Kids First	Pyramid Alternatives	(650) 270-4441
Por Nuestros Hijos ~ For Our Children	Karina Sapag, MFT Teresa Duran, MFT	(650) 921-0668 (650) 218-4548
Co-Parenting Divorce Class	Bay Area Family Connections	(510) 207-7028

Tres Puntos Importantes

1. Los niños se desarrollan mejor cuando los padres mantienen una buena relación.
2. Pongan a un lado sus diferencias por el bien de sus hijos.
3. Venga a la sesión preparado(a) ha discutir un plan de crianza.

Servicios del Tribunal de Familia



La mediación-consejería recomendante de la custodia de hijos le da una oportunidad a los padres para que se reúnan y trabajen juntos en un plan de crianza.

Las metas de mediación-consejería recomendante de la custodia de hijos son:

- Ayudar a los padres a desarrollar su propio plan de crianza.
- Mejorar la comunicación parental.
- Reducir la ira y el resentimiento entre los padres.

Si los padres no pueden desarrollar su propio plan de crianza durante mediación-consejería recomendante de la custodia de hijos:

- El/la consejero(a) debe hacer recomendaciones a la Corte en el mejor interés de los niños.

Mandatorio: Usted y la otra parte deberán participar en mediación si están en desacuerdo sobre la custodia o plan de visitas.

Fijación de fechas: Llame a las oficinas de Servicios del Tribunal de Familia (650) 261-5080 para hacer una cita después que usted haya presentado su petición y después de haberle hecho entrega de los documentos a la otra parte.

Como funciona: La sesión es de 1 – 3 horas de duración con los padres, a no ser que exista una orden inhibitoria y/o violencia en el hogar.

Costo: No hay costo envuelto, pero por favor llámenos si usted no va asistir o va llegar tarde a la cita.

Confidencialidad: El mediador deberá reportar a las autoridades si sospecha que existen maltratos a niños/ancianos o si algunos de los padres está en peligro de hacerse daño a él/ella u otra persona. Los reportes de los Servicios del Tribunal de Familia son confidenciales y que se distribuyen únicamente al juez, los padres y sus abogados (si aplica). Sin embargo, el/la consejero/a puede ser citado a declarar en la Corte.

Si los padres no puedan llegar a un acuerdo, el mediador hará una recomendación.

De que se habla: En mediación, la conversación se enfoca en el desarrollo de un plan de crianza que tenga los mejores intereses de los hijos en mira.

Usted tiene una decisión muy importante que hacer



¿Va usted a trabajar para llegar a un acuerdo o va dejar que una persona desconocida haga esa decisión por usted?

Venga a la sesión preparado(a) para negociar. Esto quiere decir que talvez usted tenga que hacer concesiones en asuntos menos importantes. Es importante saber que nadie los va forzar alcanzar acuerdos y tienen derechos pedir lo que gusten.

El/la consejero(a) recomendante no puede...

- hablar de asuntos financieros (manutención, pensión compensatoria/alimentico o asuntos de propiedad)
- recibir información confidencial
- darle consejos legales
- imponer, modificar o interpretar ordenes de la corte

Si los padres llegan a un acuerdo/estipulación...

- el/la consejero(a) recomendante escribe el acuerdo y manda copias a ambos padres, abogados y el juez

Si los padres NO llegan a un acuerdo/estipulación...

- el/la consejero(a) recomendante hará una recomendación
- el juez hace la decisión

Todo Depende de Usted!

Lo que debe hacer y no debe hacer en consejería

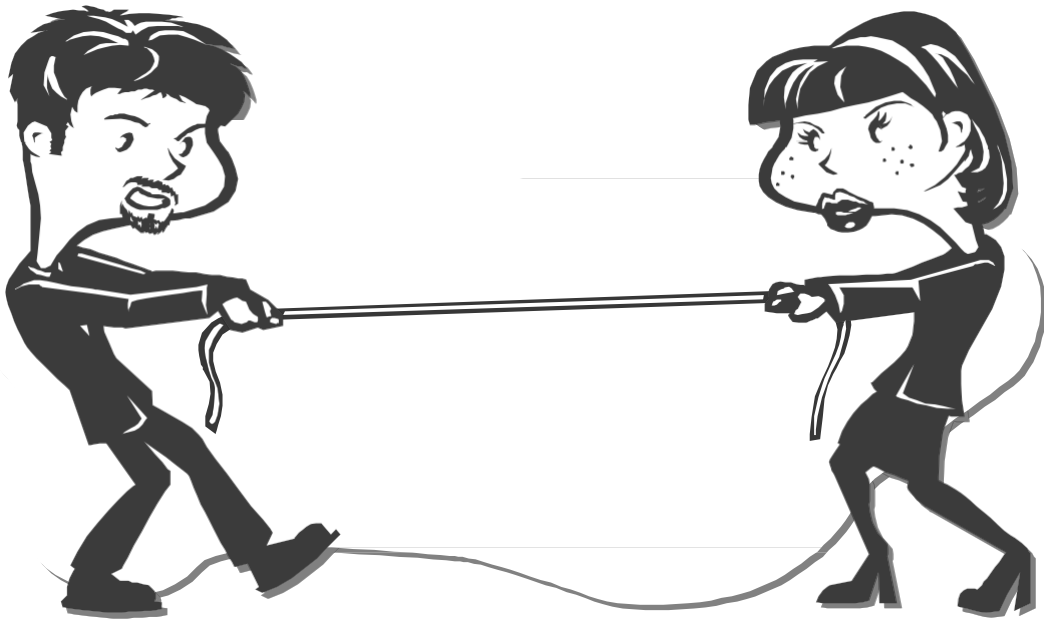
DEBE HACER

Venga a la sesión con una actitud positiva y con el afán de cooperación.
Antes de venir a la sesión, piense en un plan de crianza que le permita a su niño(a) frecuentes contactos con ambos padres.
Enfóquese en las necesidades de su niño(a)
Reconozca que los niños necesitan pasar tiempo con los <u>dos</u> padres.
Escuche respetuosamente a la otra parte durante la sesión.
Piense acerca de las necesidades y horarios del niño(a), así también como la del horario de los padres.
Este preparado para llegar a un acuerdo referente al horario.
Debe mencionar cualquier preocupación referente a la capacidad de la otra parte en el cuidado de su hijo(a).
Comprenda que al crecer su niño(a) sus necesidades también pudieran cambiar, lo cual requiere flexibilidad y cambios en su plan de crianza.

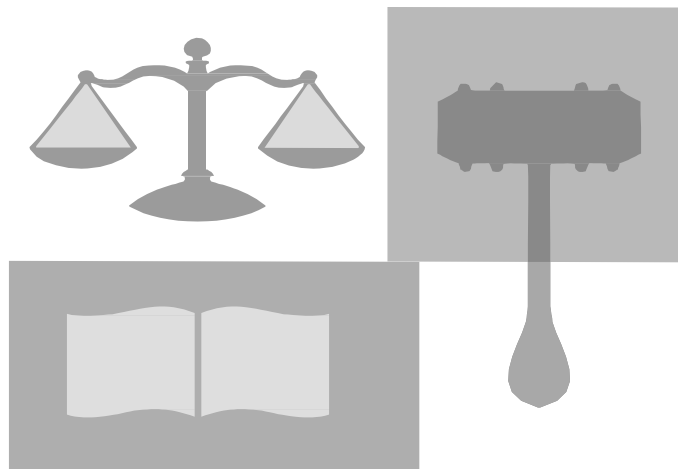
NO DEBE HACER

Venir a la sesión sin prepararse.
Enfocarse solamente en sus necesidades.
“Castigue” a la otra parte prohibiéndole que vea o hable con los hijos
Deje que sus sentimientos de ira y resentimientos los conduzca a una conducta abusiva y amenazante hacia la otra parte o hacia el mediador.
Piense que existe un plan estándar que aplique a todas las necesidades de todos los niños.
Transija en lo que se relaciona con la seguridad y salud de sus hijos. No tiene que estar de acuerdo con un plan de crianza que en su opinión es peligroso, dañino, o que no tiene los mejores intereses de los hijos en mira.
Hablar mal de la otra parte innecesariamente.
Suponer que al acuerdo llegado será permanente

**MANTENGA A LOS NIÑOS AFUERA
DEL CONFLICTO!**



Lo que la custodia significa



Existen dos tipos diferentes de custodia:

1. Custodia Legal

¿Quién hace las decisiones sobre la salud, educación y el bienestar del niño(a)?

Custodia Legal Compartida

Significa que ambos padres hacen las decisiones juntos y colaboran sobre asuntos afectando los niños.

Custodia Legal Exclusiva

Significa que las decisiones son hechas solamente por uno de los padres, con visitas programadas.

2. Custodia Física

¿Con quién viven primariamente los niños?

Custodia Física Compartida

Significa que los niños comparten largos periodos de tiempo con cada padre (pero no necesariamente de igual cantidad de tiempo)

Custodia Física Exclusiva

Significa que los niños viven principalmente con uno de los padres y tienen un horario para pasar tiempo bajo el cuidado de la otra parte

Pre-Consejería Recomendante Lista de Asuntos

Padre: Madre: Tutor: Favor marcar sí o no a cada una de las siguientes proposiciones.

- Sí No** Los padres deberán compartir la custodia legal. Los padres deberán consultar y cooperar mutuamente al tomar decisiones y al compartir la información relacionada con la salud, educación y bienestar de el/ los niño(s). Cada padre tendrá acceso al expediente médico y escolar a él/ los niño(s) y el estar relacionados con ellos. Es la responsabilidad de cada padre, el pedir de la escuela de su(s) hijo(s) la libreta de calificaciones, consultas con los maestros, informe del progreso de ellos, la orden del día escolar y cosas por el estilo.
- Sí No** Los arreglos para los días feriados deberán ser compartidos mutuamente entre los padres.
- Sí No** La transportación hacia y de los tiempos de custodia deberá ser compartida entre los padres.
- Sí No** Cada padre tendrá acceso telefónico con los niños, cuando estos se encuentren en el hogar del otro padre.
- Sí No** Los padres deberán platicar de manera positiva sobre el otro frente al/ los niño(s), y encomiar a las terceras personas a que hagan lo mismo, de esta manera se podrá fomentar al/ los niño(s) a edificar sentimientos positivos hacia el otro padre. Los padres encomiarán al/ los niño(s) a pasar tiempo juntos con cada uno de ellos. Ninguno de los padres hablara con el/ los niño(s) acerca del proceso legal.
- Sí No** Los padres deberán comunicarse directamente entre si cuando sea necesario hablar respecto al bienestar y el plan de visitas de el/ los niño(s), sin envolver a terceras personas, o mandar recados con el/ los niño(s).
- Sí No** Los padres deberán informarse entre sí sus números telefónicos y domicilio, estos serán usados solo en lo concerniente al bienestar del/ los niño(s) y del plan de visitas de ellos.
- Sí No** Cuando uno de los dos hace una cita médica, dental o con un consejero para los niños, el padre que haga la cita deberá notificarle a la otra parte por lo menos con siete días de anticipación de la fecha y de la hora de la cita, junto con el nombre de la persona que el niño(a) vera.
- Sí No** Los padres se aseguraran que el/ los niño(s) no estará expuesto a expresiones de extremo conflicto o a la violencia en el hogar.
- Sí No** Los padres se aseguraran que el/ los niño(s) no será cuidado, o estará en la presencia de, o transportado por, cualquier persona que posee, use o que este bajo los efectos de drogas ilícitas o bebidas alcohólicas.
- Sí No** Los padres se deberán asegurar que el/ los niño(s) no será cuidado por alguna persona que discipliné usando castigo corporal.
- Sí No** Si alguno de los padres planea sacar al/ los niño(s) fuera del Estado durante el lapso de tiempo que ellos están con el/ los niño(s) deberá notificarle a la otra parte por lo menos con 14 días de anticipación el lugar que visitaran y el número telefónico donde llamar en caso de urgencia.
- Sí No** Si alguno de los padres planea sacar al/los niño(s) fuera del país durante el lapso de tiempo que ellos están con el/los niño(s) el padre que viajara deberá notificarle a la otra parte por lo menos con 30 días de anticipación, el lugar que visitaran, número telefónico donde llamar en caso de urgencia y obtener un permiso escrito de salida del otro padre.
- Sí No** Ninguno de los padres deberá mudarse con el/ los niño(s) fuera de los nueve condados que rodean el Área de la Bahía (San Mateo, San Francisco, Santa Clara, Marín, Alameda, Solano, Napa, Contra Costa y Sonoma) sin primero obtener permiso por escrito de la otra parte o por medio de una orden judicial.
- Sí No** Cada uno de los padres deberá asistir a un programa de educación para padres separados/divorciados y verificación por escrito tras la finalización de Servicios de la Corte Familiar.
- Sí No** Cambios en el plan de crianza pueden ser hechos por escrito, solamente si con anterioridad y mutuamente están de acuerdo los padres.

Plan de crianza • Hoja de trabajo

Yo, _____, propongo el siguiente plan de horario compartido:

CUSTODIA:

Legal (En-conjunto, Madre, Padre)

(Nombre del padre/madre)

Física (En-conjunto, Madre, Padre)

(Nombre del padre/madre)

TIEMPO COMPARTIDO:

El/los niños vivirán con usted durante los siguientes días:

El/los niños vivirán con la otra parte durante los siguientes días

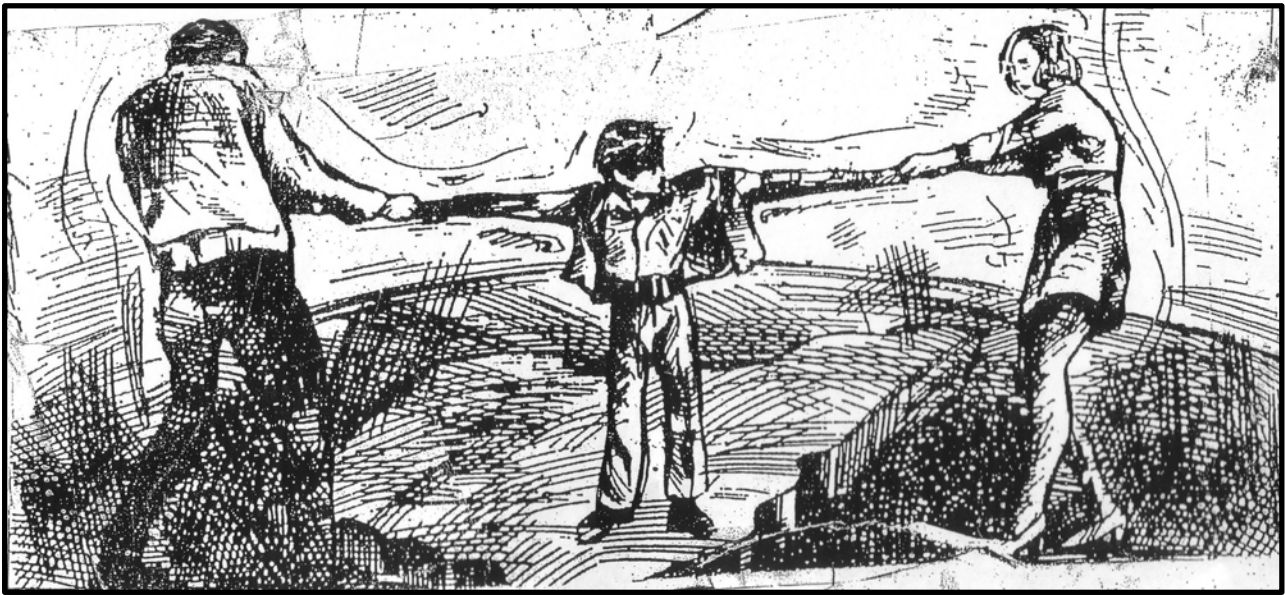
INTERCAMBIOS:

El intercambio entre los hogares será hecho en este horario específico y en estas localidades:

Plan de crianza ▪ Hoja de trabajo para los días festivos

Los padres están de acuerdo que el horario de los días feriados y vacaciones deberá tomar precedencia al horario regular.

DIAS FERIADOS	HORARIOS	AÑOS PARES	AÑOS NONES
Fin de Año			
Año Nuevo			
Kwanza			
Año Nuevo Chino			
Pascuas			
Domingo Santo			
Memorial Day			
Día de Independencia			
Día del Trabajo			
Yom Kippur			
Rosh Hashanah			
Halloween			
Día de Acción de Gracias			
Hanukkah			
Noche Buena			
Navidad			
Día de cumpleaños (niños)			
Día de cumpleaños (padres)			
Día de las madre/padre			
FECHAS DE VACACIONES	HORARIOS	AÑOS PARES	AÑOS NONES
Vacaciones de Invierno			
Vacaciones de Invierno			
Vacaciones de Primavera			
Vacaciones de Primavera			
Vacaciones de Verano			



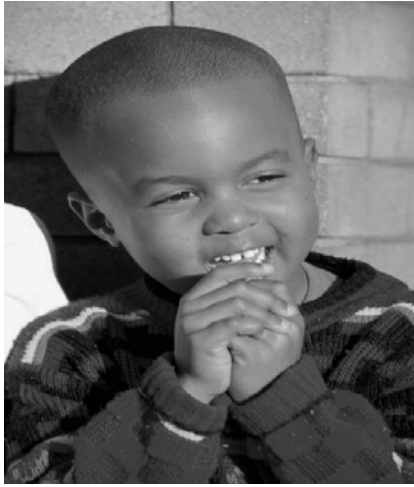
Ayuda a los niños ajustarse a la separación de los padres cuando

- Trabajen juntos en el desarrollo del plan de crianza
- Promueven a los hijos que tengan una relación con él (la) padre/madre (de esta manera los ayuda a evitar una lealtad conflictiva)
- Mantengan los asuntos económicos fuera del alcance de los hijos y se enfocan en las necesidades de ellos
- Comunícense entre padres en persona (por teléfono, textos, o correo electrónico, pero no enfrente de los hijos)

Evita el ajuste de los niños en la separación de los padres cuando

- Involucran a sus hijos en las discusiones sobre el plan de crianza
- Le piden a los hijos que escojan entre uno de los padres
- Toman ventajas de los hijos y usan el dinero para influir y obtener lo que quieren
- Usan a los hijos como mensajeros

Como es que los niños sufren la separación, divorcio y el conflicto de los padres



La separación es sufrida por los niños de manera diferentes a la de los adultos. Los adultos buscan un escape de la infelicidad pero los niños no saben cómo hacerlo.

Los niños tienden a preocuparse por sus padres y de culparse ellos mismos, por La separación y/o el divorcio.

Antes de la Separación

- ✓ Los niños sienten la tensión en el hogar.
- ✓ Los niños se preocupan de lo que les pasara a ellos y a sus padres.
- ✓ Los niños sufren de ansiedad. Pueden tener problemas en conciliar el sueño y en la escuela.
- ✓ Los niños podrían tener problemas de comportamiento.

Durante la Separación

- ✓ Los niños enfrentan una sacudida emocional y negación. Piensan, “¡Esto no puede estar pasando!”
- ✓ Los niños se preocupan de perder el amor de los padres.
- ✓ Los niños se preocupan de ser rechazados por sus padres.
- ✓ Los niños se preocupan por su futuro. Piensan, “¿Quién me cuidara?”

Después de la Separación

- ✓ Los niños todavía se preocupan por quien cuidara de ellos.
- ✓ Si uno de los padres esta triste y no puede atender el hogar o a los hijos, el niño podría tratar de hacer el papel de padres.
- ✓ Puede ser difícil para los niños el estar a la deriva entre los dos hogares, especialmente cuando existen conflictos entre los padres.
- ✓ Los niños son capaces de sentir profunda tristeza.

Riesgos que corren los niños durante la separación

- ✓ Los padres están tan profundamente vacíos emocionalmente que no están disponibles a sus hijos.
- ✓ Los niños llegan a ser el apoyo emocional de los padres.
- ✓ Uno de los padres tiene tendencias a pasar menos tiempo en el hogar y esto podría causar un desgaste en la atadura entre padre e hijo.
- ✓ El conflicto entre los padres interfiere con el desarrollo de los niños.
- ✓ Aun en las mejores circunstancias, los niños se sienten culpables y experimentan problemas de honestidad y confianza.
- ✓ Los niños le dicen a los padres lo que piensan que los padres quieren escuchar.
- ✓ Los padres ponen a los niños bajo presión a que declaren su preferencia entre ellos.
- ✓ Los pleitos entre los padres fortalecen el deseo de los niños hacia una reconciliación.



La violencia entre los padres afecta de forma negativa a los hijos.



¿Qué es la Violencia en el Hogar?

- Maltrato físico (empujones, apretones de cuello, bofetadas)
- Abuso sexual (violación sexual, actos sexuales sin mutuo consentimiento)
- Abuso verbal, mental y emocional (gritos, maldiciones e insultos)
- Acechar/Vigilar
- Amenazar y obligar, intimidación (escrita o verbal)
- Aislamiento (el prevenir que salga fuera de la casa o que haga llamadas telefónicas)
- Abuso económico (el limitar el acceso a los fondos y cuentas bancarias)
- Control y poder (causando miedo)



El efecto que tiene en los niños la violencia en el hogar:

Emociones Descontroladas:

- Ansiedad y depresión
- Desamparo y miedo

Comportamiento de alto riesgo

- El abuso del alcohol y las drogas
- Comportamiento agresivo

Pudiera llegar a ser “víctima” o un “perpetrador”

Violencia Doméstica



Si es víctima de violencia doméstica:

- ✓ Una orden inhibitoria pudiera ser otorgada por un juez
- ✓ Hacer un plan de seguridad
- ✓ Proteger a sus hijos, hablar con ellos referente a las preocupaciones que usted pudiera tener con respecto a la seguridad
- ✓ Recuerde que cualquier tipo de violencia o maltratos le hace daño a los niños aun si “solamente” lo vieron o escucharon
- ✓ Reciba ayuda - para usted y para sus hijos

Si existe una orden inhibitoria o una denuncia de violencia en el hogar, esa persona tiene los derechos de pedir:

- Una cita que será separada con el/la consejero(a) sin estar la otra persona
- Tener a una persona de apoyo presentes durante la sesión (para que ofrezca apoyo emocional y moral a la parte protegida).
- Que su domicilio y número telefónico sea confidencial

Si el Tribunal encuentra que uno de los padres ha perpetrado violencia contra el otro:

- Esto pudiera afectar la capacidad de ese padre de poder tener la custodia física y/o legal de los hijos (vea las próximas tres páginas).

Community/comunidad

Overcoming/superando

Relationships/relaciones

Abusive/abusivas

24 horas línea de apoyo

(800) 300-1080

Violencia en el hogar y la custodia

Si está envuelto en un caso que tenga que ver con la violencia en el hogar, y tiene hijos, esta información es de gran importancia acerca de las leyes que pudieren afectarlo.

¿Qué es la violencia en el hogar?

La violencia en el hogar puede ser verbal, por escrito o física. Pudiera incluir golpes, pateaduras, maltratos, intimidación, tirar objetos, jalones de cabello, empujones, acechar, hostigamiento, agresión sexual, o amenazar de hacer cualquiera de estas cosas. También incluye cualquier otra acción que hace que la persona tenga temor de recibir daños.

¿Qué es “custodia”?

La custodia implica:

- Custodia física - con quien el niño reside
- Custodia legal - quien hace las decisiones importantes sobre la salud, educación y casos de emergencia

¿Quién recibirá la custodia de los hijos?

Si un Tribunal decide que existe violencia en el hogar (ahora o existió en los pasados cinco años), el juez debe seguir ciertas reglas pertinentes al decidir quién obtendrá la custodia de los hijos.

¿Cómo es que el juez decidirá si existe violencia en el hogar en mi caso?

El juez pudiera creer que ha ocurrido violencia en el hogar en su caso sí:

- otro Tribunal sea (civil, penal o de sucesión testamentaria) ha decidido que la violencia en el hogar ocurrió dentro de los pasados cinco años, o; hubo una reprobación previa

violencia en el hogar (o similar a esa) dentro de los pasados cinco años.

¿Qué tal si el juez decide que en mi caso existe violencia en el hogar?

Usualmente, el juez decide el NO otórgale la custodia a la persona que ha cometido actos de violencia en el hogar.

¿Cuáles son los factores que el juez considera?

La ley requiere que el juez otorgue la custodia al padre que no cometió actos de violencia en el hogar. No obstante, los siguientes factores serán considerados por el juez:

- lo que es mejor para el niño;
- si la persona ha completado con éxito el programa de 52 semanas de duración contra el maltrato;
- si la persona ha completado con éxito el programa ordenado por el juez contra el abuso del alcohol/drogas o el programa de clases aparéntales;
- si la persona ha seguido todas las condiciones y términos de su libertad condicional, bajo palabra, y/o ordenes prohibitivas o ordenes inhibitorias;
- si la persona ha cometido cualquier otro acto de violencia en el hogar;

La ley actual está en la próxima página, código §3044

Para leer el texto de la ley, vea el Código de Familia §3044 en la próxima página.

Sección 3044 del Código de Familia

- a) Una vez que el Tribunal determine que la parte interesada que busca la custodia de un menor ha cometido violencia en el hogar en contra de la otra parte que está tratando de obtener la custodia del menor o en contra del menor o de uno de sus hermanos dentro de los pasados cinco años, existe una presunción rebatible de que el otorgar custodia exclusiva o conjunta o legal de un menor a una persona que ha cometido violencia en el hogar es perjudicial a lo que es mejor para el menor, según la Sección 3011. Esta presunción puede ser rebatible solamente por una preponderancia de pruebas.
- b) Al determinar si la presunción delineada en la subdivisión (a) ha sido superada, el Tribunal considerara todos los siguientes factores:
- (1) Si el perpetrador ha demostrado que al el recibir la custodia exclusiva o conjunta o legal del menor fue lo mejor para el menor. Al determinar que es lo mejor para el menor, la preferencia para frecuentes y continuas visitas con ambos padres, como dice la subdivisión (b) de la Sección 3020 o con el padre sin custodia, según el párrafo (1) de la subdivisión (a) de la Sección 3040, no se podrá usar para rebatir la presenció, completa o en parte.
 - (2) Si el perpetrador ha terminado con éxito un programa de tratamiento para maltratadores de mujeres que reúnen las condiciones delineadas en la subdivisión (a) de la Sección 1203.09 del Código Penal.
 - (3) Si el perpetrador ha completado con éxito un programa de terapia contra el alcoholismo o drogas y si el Tribunal determina que las clases fueron apropiadas.
 - (4) Si el perpetrador ha terminado con éxito un programa de cómo ser mejor padre/madre y si el Tribunal determina que las clases fueron apropiadas.
 - (5) Si el perpetrador está en un régimen de libertad condicional y si ha cumplido con sus términos y condiciones.
 - (6) Si el perpetrador de violencia en el hogar ha cometido actos adicionales de violencia en el hogar.
- c) Para propósitos de esta Sección, una persona que ha “perpetrado violencia en el hogar” cuando él/ella ha sido encontrado por el juzgado de haber causado intencionalmente o temerariamente o atento causar lesiones corporales, o agresión sexual, o haber puesto una persona en una aprensión razonable de una inminente y seria lesión corporal, a esa persona u otra, o el haber participado en un comportamiento, que entre otras cosas podría incluir, amenazas, golpes, acoso, destrucción de bienes personales o alterarle la paz a

otros, por lo cual el Juzgado puede emitir una orden Judicial sin avisar a la otra parte, según la Sección 6320 para proteger a la otra parte que trata de obtener custodia del menor para proteger al menor y a los hermanos de este.

d) (1) Para propósitos de esta Sección, el requisito de una determinación por el Juzgado será cumplido entre otras cosas a pruebas que la parte interesada que procura la custodia ha sido hallada culpable dentro de los pasados cinco años, después de juicio a una declaración de culpable o no me opongo a los cargos, de algún otro delito contra la otra parte que surge dentro de la definición de violencia en el hogar contenida en la Sección 243 de, o la Sección 261, 262, 273.5, 422, o 646.9 del Código Penal.

(2) El requisito de una determinación por el juzgado será cumplido, si algún juzgado, ya sea que el juzgado escuche o haya oído que los procedimientos de la custodia del menor han sido hechos o no según una determinación de la subdivisión (a) basado la conducta que ocurrió en los pasados cinco años.

e) Cuando un juzgado hace una determinación que una parte ha perpetrado violencia en el hogar, el juzgado no podrá basar su determinación únicamente en las conclusiones alcanzadas por un evaluador de custodia de menores o en una recomendación por el personal de Servicios al Tribunal de Familia, pero deberá considerar cualquiera prueba admisible relevante sometida por las partes.

f) En cualquier procedimiento de custodia o Orden de Prohibición en la cual una parte alega que la otra parte ha perpetrado violencia en el hogar según los términos de esta Sección, el juzgado informara a las partes de la existencia de esta Sección antes de haber alguna mediación de custodia en esta causa.

¿Tienes preguntas? Comuníquese con:

Oficinas de la secretaria Legal del Tribunal de Familia

San Mateo County Superior Court

400 County Center, Piso 2

Redwood City, CA 94063

650-261-5010

Servicios del Tribunal de Familia

San Mateo County Superior Court

400 County Center, Piso 6

Redwood City, CA 94063

650-261-5080

Consejos para los padres

Admite tus sentimientos, pero no permitas que estos controlen tu vida.

Date el tiempo necesario antes de tomar decisiones.

Platica de los asuntos que te preocupan con las personas que confías, pero no uses a tus hijos como “terapeutas” o “tornavoz”.

Escoge amigos sensatos, terapeutas y abogados que no tengan solamente sus intereses en mira.”

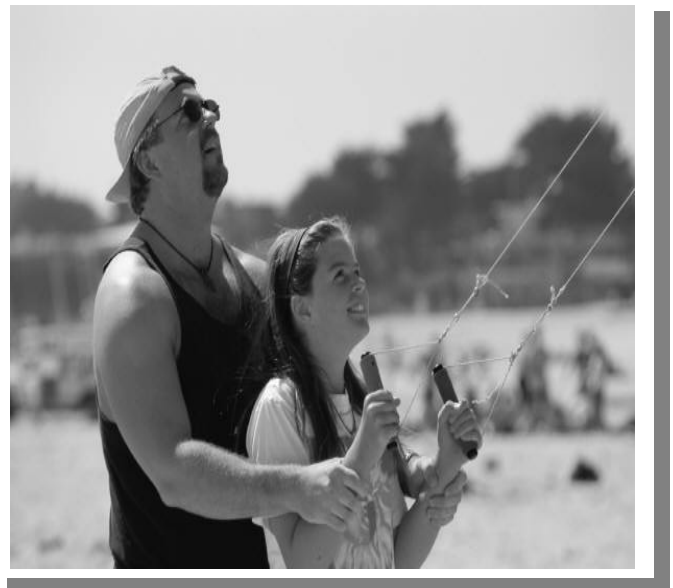
Evite abordar la situación en forma conflictiva.

Dele a sus hijos el tiempo necesario y lugar seguro donde puedan hablar de sus sentimientos.

Sepa que “esto también, pasara”.

Recuerde...

*Dejaran de ser pareja
pero...
continuaran siendo padres.*



Factores a considerar al hacer un plan de crianza

- ✓ La edad del niño, la etapa de su desarrollo y necesidades (vea la próxima página)
- ✓ El temperamento de niño y como el niño confronta los cambios
- ✓ La atadura que existe con cada uno de los padres y con sus hermanos
- ✓ Asuntos relacionados con la seguridad: violencia en el hogar, maltrato a los niños, abuso del alcohol y drogas
- ✓ Arreglos previos de crianza
- ✓ La escuela del niño, actividades extracurriculares y actividades sociales
- ✓ Los puntos fuertes y debilidades de cada padre
- ✓ Proveer un horario constante, simple y predecible con transiciones normales entre los hogares
- ✓ Asegurarse que el niño tenga “contactos” frecuentes y continuos con los dos
- ✓ Lugar donde residen y horas de trabajo
- ✓ El nivel de conflicto entre los padres, (niveles altos de conflictos requiere más detalles en el plan de crianza)

Recuerde:

¡Esto tiene que ver con sus hijos!

Las necesidades del desarrollo de los niños

Bebes, Niños pequeños y Pre-Escolares

- Tienen tendencias a tener una atadura primordial pero pueden establecer atadura también con varias personas y necesitan un horario estable, mucho cuidado y atención
- Tienen una tolerancia mínima a las separaciones largas de las persona que los cuida principalmente
- El horario deberá proveer periodos frecuentes, de corta duración con la otra parte



Niños de Edad Escolar

- Necesitan una fundación emocional que provea confianza y auto-estima
- El horario deberá permitirles que se enfoquen en la escuela

Pre-Adolescentes

- Necesitan ayuda con la escuela y con los problemas que tienen que ver con los compañeros
- El horario deberá permitirles que pasen tiempo en actividades organizadas y comunicándose con sus amistades



Adolescentes

- Quieren que sus planes sean considerados importantes también
- Pueden preferir el tener una de las casas como su “hogar fijo”
- Necesitan reglas estables en los dos hogares
- El horario debe ser flexible
- Prefieren pasar el tiempo con sus compañeros, en vez de con sus padres

Como ayudar a sus hijos a que se ajusten a su separación/divorcio

Sí:

- Dígale brevemente a su hijo lo que está sucediendo, donde vivirán, y cuando él/ella vera a cada padre.
- Explíquele que la separación/divorcio es una decisión entre adultos que se hace cuando los padres no se llevan bien mutuamente. No incomode al niño con muchos detalles.
- Asegúrele al niño de que él/ella no causó la separación y de que él/ella no podrá cambiar la decisión hecha.
- Asegúrele al niño que la separación/divorcio no sucede entre los hijos y los padres.
- Anime a los niños a que hablen sobre como él/ella se siente y lo que piensan. Anímelo a hacer preguntas.
- Mantenga un horario claro y que pueda depender de él.
- Hable de manera respetuosa del otro padre.
- Busque apoyo para usted si es necesario.
- Deje que el niño se ajuste a tener dos hogares - uno con cada padre.
- Permita que el niño ame a los dos padres.

No:

- Pelee - físicamente o verbalmente - con el otro padre. El presenciar violencia en la familia hace daño a los hijos de todas las edades.
- Ponga a los hijos en el medio. No le pida que sea mensajero, que tenga que ver con asuntos financieros, o que sea el espía contra el otro padre. No haga que tenga que escoger entre los dos.
- Hable de los asuntos legales o financieros (manutención, pensión compensatoria/alimenticia etc).
- Critique al otro padre enfrente de los hijos. Esto solamente creará conflictos de lealtad para el niño.
- Dependá de su hijo para encontrar el apoyo emocional.

Los intercambios entre los hogares de los padres pueden ser los más estresantes para los niños.



Maneras de cómo hacer menos estresante la transición

Mantenga el enfoque en los niños.

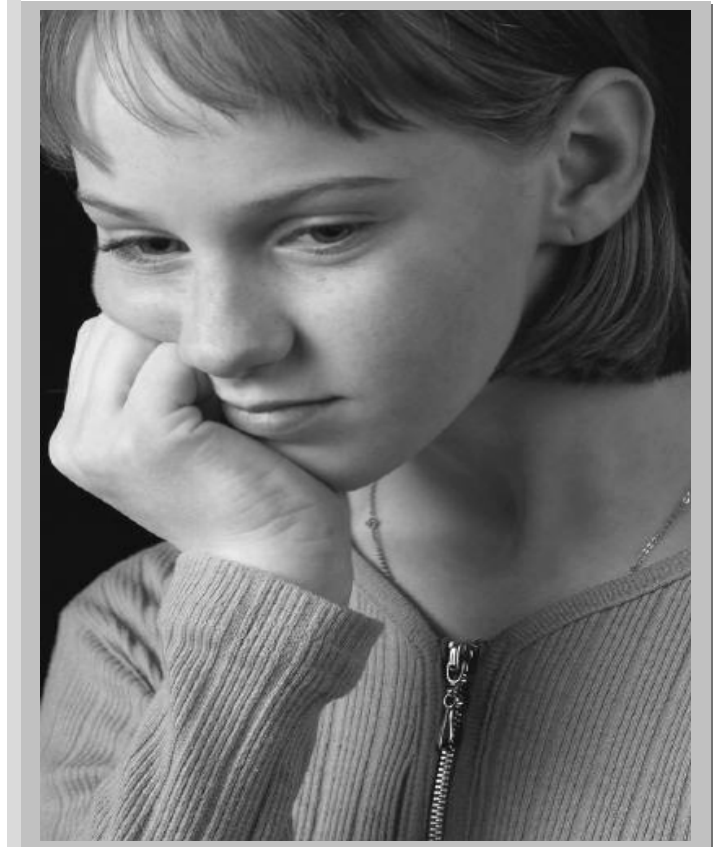
Limite las conversaciones a platicas solamente que tengan que ver con las necesidades de los hijos.

Ayude a los niños a despedirse y después saludar al padre/madre.

Ayude a los niños a transferir su ropa, trabajo escolar y /o juguetes especiales a la casa del otro padre.

Sea respetuoso (a) y amable.

¿Cuándo es necesario considerar consejería para los hijos?



- ❖ **Es normal que los niños sufran por cierto tiempo problemas emocionales y de comportamiento.**
- ❖ **Caí siempre los niños reaccionan a las situaciones estresantes por la que pasan los padres.**
- ❖ **¡Hay veces que son los padres los que necesitan ayuda!**
- ❖ **Considere la consejería para los niños si es que los problemas son severos y no parecen acabar.**
- ❖ **La consejería puede ayudar si los niños se encierran en ellos mismos y no quieren platicar.**



El niño necesita:

Tener ambos padres en su vida.

Saber que los dos lo/la aman.

Ser mantenidos financieramente por ambos padres.

Saber porque el padre ausente no ha estado presente.

Confiar que el padre que ha estado ausente. No se marchara otra vez.

El padre que tiene custodia tal vez desee que:

El padre ausente nunca regrese.

Los hijos crean que el padre ausente no los ama más.

Le mande la manutención y que los deje en paz.

Los hijos crean la versión de las cosas según el (padre) que tiene la custodia.

El padre ausente se vaya de una vez por siempre.

Sus hijos los necesitan a los dos -
aun si el otro no es “perfecto.”

ASPECTOS SOCIALES DE LA SEPARACIÓN



- Diferente papel que desempeñar y nueva identidad - “Estoy soltero(a) otra vez...”
- División de amigos, parientes, hacer cambios de lugar en donde pasar las vacaciones y varias relaciones de grupo.
- Tendencia de amigos y familiares de tomar lados. Algunas de estas personas le echan leña al fuego. ¡No permita que hagan esto!
- Las personas que anteriormente estaban disponibles para los niños ya no son confiables.

Aspectos Emocionales de la Separación

La separación envuelve una transición desde ser pareja a ser soltero, sin importar si estuvo o no casado. La separación pudiera ser un cambio que usted inicia y que cree que será un cambio positivo. Pero la pérdida de una relación es el tipo de cambio que puede traer consigo una variedad de inesperados sentimientos contradictorios como la felicidad, ansiedad, tristeza, ira y confusión.

Para los padres, el final de las relaciones o del matrimonio puede ser una pérdida grave. El desconsuelo que produce tal pérdida se puede experimentar tal o igual que el desconsuelo que se siente con la pérdida de un ser querido.

Es natural desesperarse por la pérdida de un sueño. La pérdida del compañero(ra), la pérdida de la niñez feliz para los hijos, porque la pérdida significa que algo que antes fue querido y valorado se ha ido para siempre.

Es sumamente importante aprender como aceptar la pérdida y los sentimientos que esta conlleva. Esto se llama el proceso de duelo.



Dos modelos de cómo ser padres después de la separación



CRIANZA PARALELA

Cada padre cría a los hijos independientemente el uno del otro.

Los padres se hablan solamente en casos de urgencias.

Hay muy poca consistencia entre los hogares

Hay menos flexibilidad entre los hijos y los padres.

VENTAJA:

Se evita el conflicto entre los padres que son conflictivos.

DESVENTAJAS:

Los hijos necesitan actuar como si uno de los padres no existiera.



CRIANZA EN CONJUNTO

Los padres trabajan juntos en la crianza de sus hijos en dos hogares separados.

Los padres conversan regularmente.

Hay firmeza entre los hogares.

Las decisiones de mayores importancias se hacen juntas. Hay más flexibilidad entre padres e hijos.

VENTAJAS: ¡Todas las mencionadas anteriormente!

DESVENTAJAS: NINGUNA. (A no ser que los padres sean conflictivos)

Como Desarrollar Una Relación De Padres En-Conjunto

Como padres en-conjunto ustedes están en el “plan” de criar a sus hijos en hogares separados



Recuerde...

1. Trate a la otra parte en forma respetuosa (de igual manera que usted quisiera ser tratado). Sea formal.
2. Respete y fomente la relación entre su hijo y su padre/madre.
3. Hable regularmente con la otra parte acerca del/los niño(s). Hagan una cita para conversar sobre las inquietudes que pueda tener acerca de ellos, en vez de hacerlo cuando están haciendo el intercambio del/los niños.
4. Comuníquese directamente con la otra parte. Resuelva los conflictos entre ustedes sin poner a los hijos en el medio.
5. Sea específico. No haga suposiciones.
6. No insista en algo que no funciona. Haga lo que es mejor para su hijo.
7. Comparta la tarea de crianza.
8. Recuerde expresar agradecimiento, cuando es apropiado, por las cosas que la otra parte haga.
9. Maneja sus emociones a un mínimo. Mantenga el enfoque en los asuntos presentes.
10. Busque otras personas en su vida que le den apoyo y validez; no lo espere de la otra parte.

Resolviendo el conflicto entre los padres

Los Hijos necesitan padres que puedan colaborar juntos, dejando las diferencias a un lado por el bien de sus hijos.

Usted y la otra parte son padres juntos. No es posible ni deseable eliminar a la otra persona de la vida de sus hijos. Sus hijos necesitan que los padres encuentren juntos la mejor manera de criarlos.



1. Comuníquese con la otra parte por el amor a sus hijos y porque le importa el futuro de ellos. No trate de “ganar”, pero si trate de resolver el/los presente(s) problema(s).
2. Enfoque los intereses de sus hijos, en vez de los suyos.
3. Trate de asegurarse que se entienda cual es el propósito de lo que está tratando de comunicar para que así la conversación se mantenga con un objetivo.
4. No discuta. Continué la conversación en otro momento o comience de nuevo.
5. Evite comentarios insultantes.
6. Termina la conversación amablemente.
7. Discúlpese por sus errores.
8. Trate de buscar algo en que los dos estén de acuerdo.
9. Busque una solución parcial.

Como controlar la ira cuando se está hablando con la otra parte

- ❖ Tómese su tiempo - ¡no responda de forma impulsiva!
- ❖ Escuche, escuche, escuche - especialmente si usted desea ser escuchada por la otra parte de igual manera.
- ❖ Permita que la otra parte termine de decir lo que él/ella está diciendo. ¿Quién sabe? ¡Quizás estén de acuerdo!
- ❖ Hablen con civilidad. Imagínese que el intercambio entre ustedes está siendo grabado y será visto por sus hijos cuando ellos sean adultos.
- ❖ Lo que paso, ya pasó. Enfóquese en la resolución de los asuntos presentes. No discuta asuntos del matrimonio o del pasado. Si sus sentimientos están interfiriendo, considere consultación con una terapeuta particular.
- ❖ Vaya a la minucia. A menudo, mientras menos se diga es mejor.
- ❖ Relájese. Use técnicas para controlar el estrés.

Libros Para Los Padres

Ahrons, Constance. **The Good Divorce.** HarperCollins (1998)

Faber, Adele and E. Mazlish. **How To Talk So Kids Will Listen and Listen So Kids Will Talk.** Avon Books, New York (1998)

Faber, Adele and E. Mazlish. **Siblings Without Rivalry.** Avon Books, New York (1998).

Hannibal, Mary Ellen and Gyemant, Ina. **Good Parenting Through Your Divorce.** Marlowe & Company (2002). (Note: This book is based on the Kids' Turn Program.)

Kalter, Neil. **Growing Up With Divorce: Helping Your Child Avoid Immediate and Later Emotional Problems.** Ballantine Books (1991).

Lansky, Vicki. **Vicki Lansky's Divorce Book for Parents: Helping Your Children Cope With Divorce and Its Aftermath.** Book Peddlers, 3rd edition (June 2003).

Ross, Julie and Corcoran, Judy. **Joint Custody With A Jerk: Raising A Child With An Uncooperative Ex.** St. Martin's Press, New York (1996).

Newman, George. **How To Be A Long Distance Dad...Or Mom, Too!** Blossom Valley Press, Tucson, Arizona (2000).

Ricci, Isolina. **Mom's House, Dad's House: Making Two Homes For Your Child.** Fireside, New York (1997).

Prenzel, Serge. **Still A Dad.** Mission Creative Energy (1999).

Sells, Scott. **Parenting Your Out-Of-Control Teenager: 7 Steps To Reestablish Authority And Reclaim Love.** St. Martin's (2002).

Stahl, Philip M. **Parenting After Divorce: A Guide To Resolving Conflicts And Meeting Your Children's Needs.** Impact Publishers, Inc. (October 2000)

Visher, Emily and Visher, John. **How To Win As A Stepfamily.** Brunner/Mazel (1991).

Libros Para Los Niños (Cont.)

Bonkowski, Sara. **Tots Are Not Divorceable: A Workbook For Divorced Parents And Their Children: Ages Birth to 5 Years.** ACTA Publications, Workbook edition (1999).

Bonkowski, Sara. **Kids Are Not Divorceable: A Workbook For Divorced Parents And Their Children: Ages 6-11 Years.** ACTA Publications, Workbook edition (1987).

Bonkowski, Sara. **Teens Are Not Divorceable: A Workbook For Divorced Parents And Their Children: Ages 12-18 Years.** ACTA Publications, Workbook edition (1990).

Blume, Judy. **It's Not The End Of The World.** Yearling Books (September 1986). (Ages 9-12)

Krasny, Laurie & Brown, Marc. **Dinosaurs Divorce.** Little Brown & Co. (October 1988)

Krementz, Jill. **How It Feels When Parents Divorce.** Knopf (1988). Ages 4-8

Lansky, Vicki and Prince, Jane. **It's Not Your Fault, Koko Bear: A Read-Together Book For Parents and Children During Divorce.** Book Peddlers (June 2003).

Rofes, Eric. **The Kid's Book OF Divorce: By, For, and About Kids.** Book Peddlers (June 2003). Stephen Greene (April 1981).